



Dirección General de Informática y Tecnología

Fecha: 01 de agosto de 2017

---

DISP. DGIyT N°. 29/2017

---

**VISTO:**

El expediente DGIyT-129/17-0, caratulado “s/Caja Chica Especial: s/ Adquisición de Discos Rígidos” e iniciado conforme Anexo I Cap.I art.1° inc.1ro., de la Res. CM N°:104/2011 -Caja Chica Especial Dirección General de Informática y Tecnología-, y las modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°:06/2013 art. N°:1, Res. Pres. CAFITIT N°: 65/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts. 1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1° y;

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el requerimiento planteado por el Sr. Diego Schwippert Jefe de Departamento de Arquitectura Tecnológica Dirección General de Informática y Tecnología Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el correo electrónico acompañado a –fs.1- y el informe elaborado a –fs.2-, donde expresa la necesidad que a continuación se transcribe:”... *Solicito adquirir 16 discos rígidos de respaldo que serán utilizados como eventual reemplazo de discos fallados en los servidores que no tienen contrato de mantenimiento vigente. -10 unidades SAS 2.5" 300GB 15K, -4 unidades SAS 2.5" 1T 7.2K,-2 unidades SAS 2.5" 900GB 10K. Los discos deben ser compatibles con IBM 3650 M3/4/5 y HP DL380 G4/5/6. ...-*”.

Que, conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible para la contratación sugerida para este fin.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta adecuada al respecto, corresponde encauzar las actuaciones a través del



*Dirección General de Informática y Tecnología*

procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Dirección General de Informática y Tecnología, Res. Pres. CM N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1 inc.1°, ”-... contrataciones que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°.2.095 ...-“; y modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1, Res. Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°.-

Que, acto seguido, a -fs.5- se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. CM 104/2011 art.1° Anexo I Cap.II art. 5°-

Que a -fs.6-, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas - fs.13/23-, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1° del art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res. Pres. CM. N°:104/2011 y modificatorias a distintas empresas del rubro, - ANYX S.R.L., OPEN COMPUTACIÓN S.A., y DATASTAR, invitadas formalmente a través de correo electrónico de fs.7/15.-

Que, a -fs.16-, la firma ANYX S.R.L., solicita detalles técnicos.-

Que, a -fs.18-, el Sr. Diego Schwippert Jefe de Departamento de Arquitectura Tecnológica Dirección General de Informática y Tecnología Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, proporciona los detalles solicitados mediante correo electrónico adjuntado en estos autos.-

Que, a -fs.19-, se elabora informe a los fines de autorizar a proceder de comunicar a las empresas invitadas a cotizar los detalles técnicos requeridos.-



*Dirección General de Informática y Tecnología*

Que, de –fs.20/22-, se pone en conocimiento a las firmas los requerimientos técnicos pedidos.-

Que, a –fs.23/24- la firma ANYX S.R.L., acredita su valoración económica, por **el renglón 1** un valor total de **pesos ciento veinte y ocho mil novecientos (\$128.900,00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, a –fs.25/26- la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A., acredita su presupuesto, por **el renglón 1** un valor total de **pesos ciento noventa y cinco mil doscientos (\$195.200,00) IVA INCLUIDO**, en atención a lo requerido por esta Dirección General de Informática especificado en su oportunidad en la invitación a cotizar.-

Que, de –fs.27/28-, se procede a consultar a las firmas invitadas para que confirmen si mantiene los valores de las cotizaciones presentadas.-

Que, a –fs.29/30- la empresa ANYX S.R.L., a través de correo electrónico manifiesta que mantiene la oferta.-

Que, de –fs.31/33-, OPEN COMPUTACIÓN S.A., acredita su nueva propuesta económica por **el renglón 1** un valor total de **pesos doscientos dos mil doscientos cuarenta (\$202.240,00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección General de Informática detallado en la invitación a cotizar.-

Que, la firma DATASTAR, no presenta cotización ni desistimiento alguno.-

Que así pues, vencido el plazo de presentación de ofertas, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica -fs.34-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los*



Dirección General de Informática y Tecnología

*presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-";* y la opinión emitida por la Dirección General de Informática y Tecnología, valorando así que de las propuestas presentadas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para el **Renglón 1º** con la firma ANYX S.R.L., por la Adquisición de Discos Rígidos conforme a la cotización acreditada a -fs.23/24-, por un valor de pesos **ciento veinte y ocho mil novecientos (\$128.900,00) IVA INCLUIDO**, en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de -fs.7/9-.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. CM. N°:104/2011 art.1º Anexo I Cap.I Art.1º inc.1ro; y modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°:06/2013 Art.1º, Res. Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1º, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1º, Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts. 1º y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1º;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO  
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** Autorizar el gasto para la Adquisición de Discos Rígidos, por la suma de pesos **ciento veinte y ocho mil novecientos (\$128.900,00) IVA INCLUIDO**; con la firma ANYX S.R.L., de acuerdo a su oferta que luce a -fs.23/24- en los términos y condiciones de la invitación a cotizar de -fs.7/9- y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma ANYX S.R.L., por la suma total **pesos ciento veinte y ocho mil novecientos (\$128.900,00) IVA incluido**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a -fs. 23/24-, la que por



*Dirección General de Informática y Tecnología*

cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-**Artículo 3:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) y a la Dirección de General de Programación y Administración Contable conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar). Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

**DGIyT N°: 29/2017**



**José Luis Branca**  
Director de Informática y  
Tecnología  
Dirección General de  
Informática y Tecnología

